

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Jaime García Marzal declarando las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia, a Jaime García Marzal, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—
Número 17227

**INSTRUCCION
NUMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)**

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el J. Faltas 165/93 a virtud de denuncia de Policía local, contra Agustín Martínez García, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Visto por mí, Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de J. Faltas 165/93 sobre ocultación de nombre verdadero, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Policía local y Agustín Martínez García, no compareciendo al acto del juicio Agustín Martínez García, estando citado por edictos y...

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Agustín Martínez García como autor de una falta de ocultación de nombre a la pena de 25.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio por cada 5.000 pesetas impagadas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Martínez García, con DNI 22.914.441, nacido el 7/11/53 en La Unión (Murcia), hijo de Agustín y Carmen, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17228

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena y de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de Menor Cuantía nº 282/93 a instancias de Pedro Segura Martínez contra Fonhasur S.A., representado el demandante por el Procurador Sr. Ceferino Sánchez, ignorándose el domicilio del demandado Fonhasur S.A. y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Cartagena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—
Número 17229

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a. M^a Dolores Escoto Romani, Magistrada de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria Núm. 410/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Kendo Electronics S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se le dé traslado a la mercantil Comercial López Aroca S.L. de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la L.H. a fin de hacerle saber la existencia del presente procedimiento.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.